



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"MSc. Francis Villena Rodríguez"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN N° 036-2020-CD-EPG-UNPRG Lambayeque, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNPRG de fecha 03 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución N°357-2016-CU de fecha 14 de octubre de 2016, en el Art. 8° establece "que los estudios de Maestría y Doctorado, comprenden: el plan de estudios, el proyecto de investigación y desarrollo, sustentación y aprobación de una tesis (trabajo original)" los mismos que forman parte de los requisitos para la obtención del respectivo Grado Académico.

Que, mediante Resolución N° 036-2019-CD-EPG de fecha 25 de setiembre de 2019 se resuelve ampliar por última vez, la prórroga de plazo definitivo para que los egresados de las Maestrías y Doctorados que culminaron su Plan de Estudios hasta el año 2015 y no hayan sustentado su tesis en el periodo que les corresponde, puedan presentar su Proyecto de Investigación, desarrollar y aprobar la Sustentación de su Tesis como última prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2020 en el caso de Maestrías y hasta el 31 de Diciembre de 2021 en el caso de Doctorados, vencido dicho plazo los egresados perderán su derecho de graduación, la Escuela de Posgrado no tendrá responsabilidad académica ni económica.

Que, mediante Resolución N°353-2019-CU de fecha 30 de octubre de 2019 se ratifica en todos sus extremos la Resolución N° 036-2019-CD-EPG de fecha 25 de setiembre de 2019.

Que, mediante Resolución N°059-2019-CD-EPG de fecha 30 de diciembre de 2019 se resuelve ampliar el plazo definitivo para que los egresados de los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios en los años 2016 – 2017 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, puedan presentar su Proyecto de Investigación, desarrollar y aprobar la Sustentación de su Tesis como última prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2020 en el caso de Maestrías y hasta el 31 de Diciembre de 2021 en el caso de Doctorados, vencido dicho plazo los egresados perderán su derecho de graduación, la Escuela de Posgrado no tendrá responsabilidad académica ni económica.

Que, mediante Resolución N° 032-2020-CD-EPG-UNPRG de fecha 29 de setiembre de 2020 se aprueba modificar la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado, la cual queda redactada de la siguiente manera "Los egresados de las Maestrías y Doctorados que culminaron su plan de estudios hace más de un (1) año y no han presentado proyecto de tesis; podrán presentar, desarrollar, sustentar y aprobar su tesis en un plazo máximo de un (1) año partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

Se prorroga el plazo para los egresados (hasta el año 2017) de programas de Maestría hasta el 31 de diciembre del 2020 y para los programas de Doctorado hasta el 31 de diciembre del 2021. Vencido dicho plazo perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica."

Que, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria debido a la Pandemia del Covid – 19 en todo el territorio Peruano desde marzo de 2020 a la fecha y que aún existe un gran número de egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"MSc. Francis Villena Rodríguez"

"Año de la Universalización de la Salud"

y Educación que se encuentran realizando diferentes trámites como presentación de proyectos así como desarrollo y/o sustentación de tesis y debido al riesgo de contagio es imposible que los egresados puedan recabar datos y culminar sus trabajos de investigación, y con la finalidad de brindar las facilidades necesarias, la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha estimado conveniente ampliar el plazo establecido en la Resolución N° 032-2020-CD-EPG-UNPRG en su sexta disposición transitoria, para aquellos egresados que no cumplieron con culminar con la sustentación de tesis en el periodo que les correspondía.

Que, mediante Acta N° 14-2020 de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó ampliar el plazo para que los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron sus Plan de Estudios hasta el año 2017 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación, desarrollar y aprobar la Sustentación de su Tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2021 en el caso de las Maestrías, y hasta el 31 de diciembre del 2022 en el caso de los Doctorados.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, debe emitirse la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones de la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de la Escuela de Postgrado, le confieren a la Directora de la Escuela de Postgrado – UNPRG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo para que los egresados de los diversos programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación que culminaron sus Plan de Estudios hasta el año 2017 y no hayan sustentado su tesis en el periodo correspondiente, pueden presentar su proyecto de Investigación, desarrollar y aprobar la Sustentación de su Tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2021 en el caso de las Maestrías, y hasta el 31 de diciembre del 2022 en el caso de los Doctorados, vencido dicho plazo perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la Sexta Disposición Transitoria del Reglamento de la Escuela de Posgrado, la cual queda redactada de la siguiente manera "Los egresados de las Maestrías y Doctorados que culminaron su plan de estudios hace más de un (1) año y no han presentado proyecto de tesis; podrán presentar, desarrollar, sustentar y aprobar su tesis en un plazo máximo de un (1) año partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

Se prorroga el plazo para los egresados (hasta el año 2017) de programas de Maestría hasta el 31 de diciembre del 2021 y para los programas de Doctorado hasta el 31 de diciembre del 2022. Vencido dicho plazo perderán el derecho a graduación, la EPG no tendrá responsabilidad académica ni económica".

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desarrollo de un Taller de Investigación para la actualización en investigación científica, con fines de graduación para los indicados egresados, el mismo que debe cumplir con los requisitos del Reglamento de la Escuela de Posgrado y su reglamentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ESCUELA DE POSGRADO




"MSc. Francis Villena Rodríguez"

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO CUARTO.- ELEVAR la presente resolución al Rectorado para su correspondiente ratificación.

ARTICULO QUINTO.- DAR A CONOCER la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria, Dirección Académica, Unidad de Investigación, Oficina de Administración de la EPG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
DIRECTORA - EPG


Dra. TOMASA VALLEJOS SOSA
SECRETARIA EPG